



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

R/ 1696

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 20 AGO 2018

**VISTO:** la necesidad de profundizar sobre la inserción internacional de nuestro país, con un enfoque prospectivo dirigido a diseñar la Estrategia Nacional de Desarrollo Uruguay 2050;

**RESULTANDO:** que resulta conveniente celebrar un Convenio con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) con el objetivo de otorgar asistencia técnica en tres líneas de trabajo vinculadas al estudio prospectivo de la inserción internacional de Uruguay;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección de Planificación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como cometido general la articulación con otros organismos públicos y privados con el fin de diseñar la Estrategia Nacional de Desarrollo, en coordinación con todos los actores involucrados y generar las condiciones necesarias para su implementación;

II) que, en consecuencia, para suscribir el mencionado Convenio procede designar al Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Álvaro García;

III) que se ha recabado la intervención previa de la Contadora Auditora Destacada del Tribunal de Cuentas ante la Presidencia de la República;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

2018-2-4-0000478

aea

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

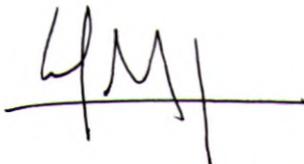
**RESUELVE:**

1° - Apruébase el Convenio de Cooperación a suscribirse entre la Presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas (CEPAL) que luce adjunto a la presente Resolución y forma parte de la misma, por un monto total de hasta la suma de U\$S 32.883 (dólares estadounidenses treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres).

2° - Autorízase al Señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Cr. Álvaro García a suscribir el referido Convenio de Cooperación, otorgándosele la potestad de actuar en todos los actos relacionados con la ejecución del mismo.

3° - La erogación resultante de la suscripción del citado Convenio será atendida con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 02 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 518 "Dirección de Planificación", Objeto del Gasto 581.000 "Transferencias corrientes a organismos internacionales", Financiación 1.1 "Rentas Generales".

4° - Comuníquese, etc.



**DR. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (OPP) DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)**

**POR UNA PARTE:** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante **OPP**) - **Presidencia de la República**, representada por el Cr. Álvaro García en su calidad de Director, compareciendo en nombre y representación del Estado, constituyendo domicilio en Plaza Independencia N° 710, "Torre Ejecutiva Norte", Piso 5, Montevideo, Uruguay y **POR OTRA PARTE:** la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (en adelante **CEPAL**) representada por la Sra. Alicia Bárcena Ibarra -en su calidad de Secretaria Ejecutiva y representante legal de la institución-, constituyendo domicilio en la Avenida Dag Hammarskjold No. 3477, comuna de Vitacura, Santiago de Chile, Chile; **QUIENES ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO**, el cual se registrará por las siguientes estipulaciones y el derecho aplicable en su caso:

**ANTECEDENTES:**

I) La OPP y la oficina de CEPAL en Montevideo tienen una trayectoria de trabajo conjunto. En el marco de este relacionamiento, en los últimos años se han realizado diversos trabajos entre los cuales están el asesoramiento metodológico experto y control de calidad de las estimaciones del Producto Interno Bruto Regional, la construcción de una base de datos que sistematiza y clasifica información de 24 años de ingresos y gastos de los Gobiernos Departamentales, y el asesoramiento en materia de construcción de información para ejercicios de prospectiva social en el marco de las actividades de la Dirección de Planificación. II) El presente Convenio se propone continuar

con esta línea de trabajo conjunto, abordando el estudio prospectivo de la inserción internacional de Uruguay.

### **Cláusula Primera. Objetivos**

Este convenio tiene como objetivo la asistencia técnica en tres líneas de trabajo vinculadas al estudio prospectivo de la inserción internacional de Uruguay. La primera línea de trabajo consiste en realizar un estudio de la situación actual y tendencias del sistema de comercio exterior internacional y regional. La segunda línea consiste en el estudio del posicionamiento internacional de Uruguay en sectores específicos estratégicos. La tercera línea de trabajo conjunto consiste en brindar apoyo técnico y participar en la elaboración de distintas hipótesis y escenarios a futuro sobre la inserción internacional de Uruguay. En el anexo que forma parte del presente Convenio, se detallan los contenidos de las tres líneas de trabajo.

### **Cláusula Segunda. Compromisos de las partes y Coordinación**

La CEPAL se compromete a realizar las siguientes actividades:

- a) Contratar a los consultores expertos para la concreción de las líneas detalladas en la cláusula anterior.
- b) Confeccionar dos informes (correspondientes al Producto 1 y al Producto 2) en los plazos establecidos en la cláusula Tercera.
- c) Participar activamente en los talleres a desarrollarse para la elaboración de hipótesis prospectivas, así como contribuir en la elaboración de dichas hipótesis.

La OPP se compromete a:

- a) Realizar el seguimiento de las actividades detalladas antes, a través de una contraparte seleccionada.
- b) Facilitar a la CEPAL la información necesaria para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

- c) Leer, comentar y revisar las sugerencias pertinentes sobre los informes preliminares y/o finales presentados por CEPAL para su modificación y mejora y aprobar los mismos en un plazo de 15 días corridos luego de presentados.

**Cláusula Tercera: Vigencia del convenio y plazo de entrega de productos objeto de este Convenio**

La vigencia del convenio es de doce meses a partir de la última firma del mismo.

Cualquiera de la Partes podrá rescindir este Convenio mediante preaviso escrito, comunicado a la otra Parte en forma fehaciente con una anticipación de NOVENTA (90) días.

No obstante, la decisión de alguna de las Partes de rescindir unilateralmente el Convenio, no afectará las actividades previstas que, a la fecha que se haga efectiva la rescisión, se encontraren pendientes de ejecución.

La CEPAL entregará a la OPP dos informes. El primero de ellos corresponde al producto 1 detallado en el anexo que forma parte del presente Convenio, y deberá entregarse a los cuatro meses de la firma del presente acuerdo. El segundo de ellos corresponde al producto 2 detallado en el anexo referido, y deberá entregarse a los ocho meses de la firma del presente acuerdo.

Los informes deberán ser aprobados ó comentados por parte de la OPP en el plazo de 15 días corridos a partir de la entrega de los mismos. Si transcurridos estos plazos no hubiere comentarios, los informes se considerarán aceptados. En caso de que OPP haga llegar comentarios y sugerencias, los mismos podrán ser incluidos por la CEPAL en versiones finales de los informes en un plazo de tres semanas.

La CEPAL participará activamente en la preparación de los talleres para la elaboración de escenarios prospectivos, y en los propios talleres.

#### **Cláusula Cuarta: Relativo a los recursos**

La OPP transferirá a la CEPAL el monto de U\$S 32.883 (treinta y dos mil ochocientos ochenta y tres dólares estadounidenses), de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 40% contra la firma del presente convenio
- 50% contra la entrega y aprobación del Producto 1 (detallado en el Anexo).
- 10% contra la entrega y aprobación del Producto 2 (detallado en el Anexo)

Todos los recursos a ser transferidos a la CEPAL se regularán por las normas y regulaciones financieras, administrativas, de personal y de auditoría de las Naciones Unidas.

La CEPAL imputará un 13 % del total en concepto de gestión de este Convenio.

#### **Cláusula Quinta. Solución de Controversias**

Las Partes acuerdan resolver a través de negociaciones directas toda controversia que pudiere surgir del presente Acuerdo.

En todo caso, nada de lo señalado en el presente Acuerdo podrá interpretarse como una renuncia, expresa o tácita, de las prerrogativas e inmunidades de que gozan las Naciones Unidas.

#### **Cláusula Sexta. Propiedad Intelectual**

La totalidad de la información producida en el marco de este convenio, así como cualquier otra forma de registro o archivo de la misma, será propiedad de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la CEPAL, pudiendo ser divulgada y utilizada de común acuerdo e informándose previamente.

#### **Cláusula Séptima. Modificaciones y ampliaciones**

Cualquier modificación o ampliación de este Convenio deberá efectuarse por consentimiento mutuo, expresado por escrito, de las partes firmantes.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*  
*Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

**OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN.** Las partes leen este instrumento y así lo otorgan y suscriben, en el lugar y fecha indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor.

Por **OPP:**

Cr. Álvaro García: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Por **CEPAL:**

Alicia Bárcena Ibarra: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

## **Anexo: Detalle del proyecto**

### Producto 1. Situación actual y tendencias del sistema de comercio exterior internacional y regional.

1. Estado de situación de las negociaciones multilaterales y regionales y perspectivas.
2. La política comercial en el comercio exterior de servicios.
3. Los modos imperantes de inserción internacional en Sudamérica.
4. Las normas de propiedad intelectual y sus impactos en el desarrollo en Sudamérica.
5. Mecanismos de compensación: experiencias regionales e internacionales.

### Producto 2. Posicionamiento internacional de Uruguay en los sectores productivos estratégicos.

1. Evolución y perspectivas de los principales sectores.
2. Contribución directa e indirecta de los complejos exportadores según varias dimensiones (empleo calificado y no calificado, VAB, recaudación tributaria).
3. ¿Qué rol juega actualmente la región en el comercio exterior de bienes del país? Análisis del tipo de empresa, origen del capital, preferencia en el mercado de destino, participación de mercado.
4. El comercio exterior del país según bloques geográficos. Política comercial y posicionamiento. Los casos de UE, China, EEUU y APEC.
5. Análisis de la IED reciente del país según sector y origen y vínculo con acuerdos de promoción de inversiones y preferencias en bienes y servicios.



*Presidencia de la República Oriental del Uruguay  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto*

6. La perspectiva de las cadenas globales de valor en el comercio de Uruguay. Restricciones y posibilidades.

Producto 3. Apoyo para la elaboración de escenarios prospectivos

1. Elaboración de un escenario “business as usual” que evalúe las posibilidades y condiciones de colocación de la producción posible de algunos sectores clave en el corto y mediano plazo, en un contexto nacional e internacional sin cambios disruptivos.
2. Construcción colectiva de escenarios posibles alternativos, desarrollando los riesgos y oportunidades que se abren para Uruguay en cada uno de ellos. Entre las interrogantes estratégicas que orienten esta tarea se incluyen:
  - El actual freno de EEUU en materia de negociación de acuerdos bilaterales es simplemente un hecho anecdótico o una nueva tendencia que se consolidará en el mediano plazo?
  - ¿Qué futuro se visualiza para los ámbitos multilaterales del comercio en el nuevo orden económico mundial?
  - El papel de China como “global player”.
  - Escenarios futuros posibles para el Mercosur e identificación de sus determinantes más importantes. Análisis de actores e intereses en los países.